

DECRETO N° 3137 / 7

TEMUCO, 12 JUL 2013

VISTOS

1. La comunicación del Secretario Municipal que acredita la aprobación de la transferencia por el Concejo Municipal de Temuco con fecha 28 de Mayo de 2013.
2. El convenio de fecha 27 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
1. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 27 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RUT.	87.912.900-1
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Consta en Decreto Supremo N° 295 del 30 de Julio de 2010 del Ministerio de Educación.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO BRAVO ESCOBAR
DIRECCION	Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco
TELÉFONO	2324500
MONTO DE LA SUBVENCION	\$ 4.000.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	"Colaboración institucional y facilitar oportunidades educativas a estudiantes universitarios y secundarios de la comuna de Temuco".

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 27 de Junio de 2013.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2013, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 03.099.009 "Transferencia a otras entidades públicas del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CME/JZM/cme

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes

624797



LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

La Municipalidad, como aporte a los fines de formación integral de los estudiantes de La Universidad de La Frontera, se compromete a efectuar durante el año 2013 una transferencia anual, por una suma única de \$ 4.000.000.-, para apoyar económicamente a estudiantes que resulten seleccionados conforme a la cláusula 3 del presente convenio, que realicen una experiencia de movilidad internacional. Este monto será definido y transferido antes del mes de Julio de "cada año mientras dure el convenio".

SEGUNDO:

La Universidad con el objeto de facilitar oportunidades de formación educativa a estudiantes secundarios de la comuna de Temuco se compromete a lo siguiente:

1. Ofrecer a estudiantes destacados o miembros de centros de alumnos de liceos municipales conforme a los criterios de selección que determine la municipalidad:
 - a) Apertura de espacios culturales y artísticos de la universidad, a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua
 - b) Apertura de ingresos especiales a actividades académicas que posibiliten el desarrollo de los estudiantes.
 - c) Charlas temáticas, dictadas por estudiantes UFRO pertenecientes a agrupaciones estudiantiles
 - d) Charlas dictadas por estudiantes participantes de programas de Movilidad Estudiantil, compartiendo su experiencia y motivando con ello el interés de los estudiantes de educación media.
2. Propiciar la realización de prácticas, laborancias o actividades de colaboración breves, en diferentes sectores del municipio, de estudiantes de movilidad beneficiados por este Convenio. La coordinación de las actividades a realizar se hará entre la Unidad de Movilidad Estudiantil, un representante de la Municipalidad, y el propio estudiante.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



- TERCERO:** Los criterios de postulación y selección anual de los estudiantes de esta Casa de Estudios, que se beneficiarán de este aporte, serán definidos por la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Dirección Académica de Pregrado de la Universidad de La Frontera, preferentemente estudiantes pertenecientes a la comuna de Temuco. Este proceso deberá llevarse a cabo una vez recibido los recursos municipales.
- CUARTO:** El aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio, en atención al plan de trabajo presentando por la Dirección Académica de Pregrado de la Universidad de La Frontera, a través de su Unidad de Movilidad Estudiantil.
- QUINTO:** Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 28 de Mayo de 2013, acordó realizar un aporte a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 4.000.000.-
- SEXTO:** El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez por un período de 3 años, prorrogables automáticamente por períodos anuales, salvo que alguna de las partes manifieste su interés de ponerle término con un previo aviso de un mínimo de 6 meses.
- SÉPTIMO:** Con el objetivo de realizar un seguimiento de las oportunidades educativas facilitadas a los estudiantes universitarios a través de este convenio, la Universidad emitirá un Informe Ejecutivo Anual con antecedentes de los estudiantes beneficiados, las actividades curriculares realizadas y su proyección profesional.
- OCTAVO:** Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del Convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste en relación a los compromisos que adquiere la Universidad.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



NOVENO:

Materializado el aporte, la Universidad deberá entregar un informe de la selección de los beneficiarios, indicando el monto asignado a cada uno, antes del 31 de diciembre de cada año, que comprenda, a lo menos: copia del comprobante de ingresos de la Universidad por la recepción de los recursos aportados y copia de comprobante de asignación de los recursos a los estudiantes.

DÉCIMO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar consta en decreto Supremo N° 295, del 30 de julio de 2010, del Ministerio de Educación. la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.076 del 6 de diciembre de 2012, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.


SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

